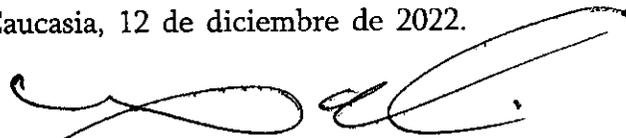


CONSTANCIASECRETARIAL: Informo señor Juez, que en este asunto, la apoderada de la parte demandante ha solicitado el desglose del acta de conciliación presentada como título ejecutivo dentro de este proceso. Caucasia, 12 de diciembre de 2022. Sírvase proveer.


YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

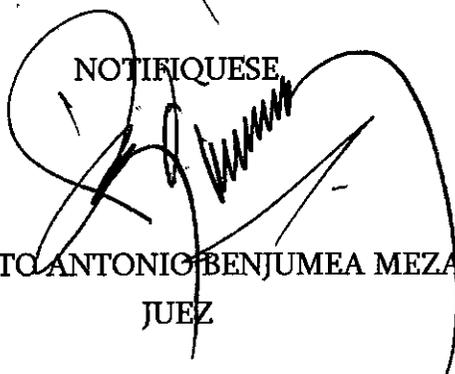
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Caucasia (Ant.), doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

SUSTANCIACIÓN NRO. 298

REFERENCIA : EJECUTIVO POR ALIMENTOS
DEMANDANTE : GENDIS MABEL AGUIRRE SOTELO
DEMANDADO : EDER ALFONSO DAVID RODRÍGUEZ
RDO : 05-154-31-84-001-2020-00081-00

A petición de la parte demandante, y por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 del CGP, previo el pago del arancel judicial se ordena el desglose del acta de conciliación aportada como título ejecutivo dentro de este asunto; en consecuencia, dese aplicación a lo establecido en la norma en cita.

NOTIFIQUESE


ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE CAUCASIA ANT.

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en
ESTADO N° 115 fijado hoy 13/12/2022, en la secretaría del
Juzgado a las 8:00 a.m.

YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
El secretario

100